



UCLM



Ediciones de la Universidad
de Castilla-La Mancha



El mar vivido

**Perfiles sociales de las gentes de mar
en la larga duración (siglos XV-XXI)**

María Dolores González Guardiola
David Igual Luis (eds.)

170

colección
estudios

**EL MAR VIVIDO.
PERFILES SOCIALES DE LAS GENTES DEL MAR
EN LA LARGA DURACIÓN (SIGLOS XV-XXI)**

**EL MAR VIVIDO.
PERFILES SOCIALES DE LAS
GENTES DEL MAR
EN LA LARGA DURACIÓN
(SIGLOS XV-XXI)**

**María Dolores González Guardiola
David Igual Luis
(editores)**



Ediciones de la Universidad
de Castilla-La Mancha

Cuenca, 2020

EL MAR vivido : perfiles sociales de las gentes de mar en la larga duración, siglos XV-XXI /
Silvia A. López Wehrli.... [et al.] ; editora, María Dolores González Guardiola, editor, David
Igual Luis. – Cuenca : Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2020

224 p. ; 24 cm.– (Colección Estudios ; 170)

ISBN 978-84-9044-377-4

1. Historia social y cultural 2. Antropología I. López Wehrli, Silvia A. II. García González,
María Dolores, ed.lit. III Igual Luis, David, ed. lit. IV. Universidad de Castilla-La Mancha, ed.
V. Título. VI. Serie

930.85

572

NHTB

JMC

Esta obra forma parte de los resultados del Grupo Consolidado de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha «Seminario de Historia Social de la Población» (SEHISP) y de sendos proyectos de investigación financiados por el Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España: «Familia, desigualdad social, cambio generacional en la España centro-meridional, 1700-1900» (referencia HAR2013-48901-C6-6-R) y «Familias, trayectorias y desigualdades sociales en la España centro-meridional, 1700-1930» (referencia HAR2017-84226-C6-2-P). El investigador principal del grupo y de los proyectos es Francisco García González, Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Castilla-la Mancha.

- © de los textos: sus autores.
- © de las ilustraciones: sus autores.
- © de la edición: Universidad de Castilla-La Mancha.

Edita: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Colección ESTUDIOS n.º 170

1ª edición. 300 ejemplares

Diseño de la cubierta:

CIDI (UCLM)

Imagen de cubierta: *A Naval Encounter between Dutch and Spanish Warships*, c. 1618/1620, Cornelis Verbeeck. National Gallery of Art.



Esta editorial es miembro de la UNE, lo que garantiza la difusión y comercialización de sus publicaciones a nivel nacional e internacional.

I.S.B.N.: 978-84-9044-377-4 (Edición impresa)

D.L.: CU 50-2020

DOI: http://doi.org/10.18239/estudios_2020.170.00

Composición: Compobell, S.L.

Impresión: Compobell, S.L.

Impreso en España (U.E.) – *Printed in Spain (E.U.)*



Esta obra se encuentra bajo una licencia internacional Creative Commons CC BY 4.0.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra no incluida en la licencia Creative Commons CC BY 4.0 solo puede ser realizada con la autorización expresa de los titulares, salvo excepción prevista por la ley. Puede Vd. acceder al texto completo de la licencia en este enlace:

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>

ÍNDICE

Presentación	9
<i>María Dolores González Guardiola, David Igual Luis</i>	
Fuentes documentales militares para la historia marítima de España.	15
<i>Silvia A. López Wehrli</i>	
Inclusión social y visibilidad del rol femenino en las sociedades marítimo-pesqueras: el estudio de caso de la Ría de Vigo en época contemporánea	31
<i>Esmeralda Broullón-Acuña</i>	
Proyección marítima y sectores laborales en una ciudad del siglo XV: Valencia, de la pesca a la construcción naval.	49
<i>David Igual Luis</i>	
Las <i>gentes del mar</i> en Sevilla a finales de la Edad Media	71
<i>Juan Manuel Bello León</i>	
Los marinos criollos: orígenes, familias y pertenencias en contextos de cambio.	107
<i>María Dolores González Guardiola</i>	
Peripecias y sinsabores de la vida en el mar en la época moderna.	143
<i>Magdalena de Pazzis Pi Corrales</i>	
Las rutas de la esclavitud en la España moderna: un análisis de caso (Cádiz, siglos XVII y XVIII).	171
<i>Arturo Morgado García</i>	

Índice

Los protagonistas del último viaje de la fragata <i>Nuestra Señora de las Mercedes</i> : fuentes y representaciones.	193
<i>Susana García Ramírez</i>	
Conclusiones	215
<i>María Dolores González Guardiola, David Igual Luis</i>	

FUENTES DOCUMENTALES MILITARES PARA LA HISTORIA MARÍTIMA DE ESPAÑA

SILVIA A. LÓPEZ WEHRLI

1. INTRODUCCIÓN

El título de esta contribución es ambicioso, pues no es posible plasmar el tema que se aborda en unas pocas páginas. Lo que aquí se pretende es hacer una aproximación general a los fondos documentales producidos por las instituciones de la administración militar española, en concreto sobre aquellas que tenían atribuciones sobre la Armada, en el período cronológico comprendido entre los siglos XVIII, XIX y XX. Ahora bien, tales fondos documentales, debido no solo a la propia evolución de la administración española, sino también a las políticas archivísticas desarrolladas, están custodiados en archivos civiles, pero también en militares. Como existen diversas publicaciones que muestran de forma general los archivos militares, y varias guías sobre archivos concretos, nuestro interés aquí es proporcionar una visión de conjunto sobre los archivos de la Armada.

Pero, para hacer esa aproximación, es necesario exponer los organismos que generaron tales fondos documentales. El paso siguiente será abordar algunas series documentales concretas de interés para los estudios sobre el personal al servicio de la Armada.

2. EL SISTEMA ARCHIVÍSTICO DE LA DEFENSA

El Real Decreto 2598/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares, creó el Sistema Archivístico de la Defensa. Forman parte del mismo tres

subsistemas archivísticos, el del Ejército de Tierra, el de la Armada y el del Ejército del Aire, a los se añade el correspondiente al Órgano Central del propio Ministerio de Defensa¹.

Nos vamos a centrar en el Subsistema Archivístico de la Armada, aunque es evidente que existe documentación de interés para la historia marítima de España en los archivos del resto de los subsistemas. De hecho, cuando nos ocupemos de algunas series documentales, en la segunda parte, haremos alusiones a otros archivos militares.

2.1. El Subsistema Archivístico de la Armada

En la Instrucción 4/2016, de 15 de enero, del almirante jefe de Estado Mayor de la Armada, que determina la organización de la Armada, se atribuye al Órgano de Historia y Cultura Naval la competencia sobre el patrimonio documental de la Armada, a través del Subsistema Archivístico de la Armada.

Los archivos que forman parte del citado subsistema son: el Archivo General de la Marina Álvaro de Bazán, el Archivo del Museo Naval, el Archivo General de la Armada en Madrid, los archivos navales de Ferrol, de Cartagena y de San Fernando, así como los científicos, el Real Instituto y Observatorio de la Armada, y el Instituto Hidrográfico de la Marina. Además de estos archivos históricos e intermedios, existen otros centrales y de oficina, que son los eslabones iniciales de esta estructura.

El Ministerio de Defensa publicó en el año 2013 una nueva guía que recoge la información básica sobre todos los subsistemas y, concretamente, sobre los archivos históricos e intermedios de la Armada (Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, 2013). Queremos indicar que también se exponen los cuadros de clasificación de los fondos documentales que custodian, los cuales son el punto de partida para cualquier investigación.

2.2. Los organismos de la Administración con competencia sobre la Armada

Vamos a realizar un somero recorrido por las instituciones que generaron los fondos documentales que se custodian en el Subsistema Archivístico de la Armada, ya que va a resultar muy útil para acercarnos a la documentación.

2.2.1. Organismos de la Administración Central

Los Borbones introducen cambios significativos en la administración central que heredan de los Austrias al establecer un nuevo órgano, las secretarías de Estado y del Despacho, por lo que los consejos quedan relegados a un segundo plano.

¹ Véase Melgar Camarzana y López Wehrlí (2010). En esta monografía se puede encontrar un estudio de la trayectoria histórica de los archivos militares desde el siglo XIX, así como información detallada de cada uno de los subsistemas archivísticos.

Aunque los asuntos de Marina e Indias correspondieron a una única secretaría desde 1714, la realidad es que ambas competencias estaban claramente separadas². No obstante, a partir de 1754 se puede hablar de dos secretarías, puesto que se nombraron sendos secretarios. También estaba claro, y así se determinó formalmente en 1787³, que todas las cuestiones relacionadas con los buques del rey y con el personal a su servicio correspondían a Marina. Por ello, la desaparición de la de Indias en 1790 y la distribución de sus asuntos entre las demás secretarías apenas afectó a la Armada.

Cada una de las secretarías de Estado y del Despacho contó con su propio archivo y, en el caso de Marina, se tiene constancia de la existencia de un archivero desde el año 1767⁴.

Sin embargo, no hay que olvidar que junto a la Secretaría de Estado y del Despacho de Marina, órgano administrativo con comunicación directa con el monarca, convivió en ciertos períodos un organismo encargado de reunir el mando superior sobre el personal y todas las fuerzas navales, el Almirantazgo. De trayectoria muy irregular, en algunos momentos dejó paso a la Dirección General de la Armada, una institución con clara impronta militar⁵ (González Gilarranz y López Wehrli, 2016: 24).

Tras el período de la Guerra de la Independencia, en el que existieron dos administraciones, la francesa⁶ y la leal a Fernando VII, con dos secretarías de Marina, se avanza hacia el sistema ministerial.

Retomamos la cuestión de las atribuciones que tenía encomendadas la secretaría de Marina, para mostrar que fueron variando a lo largo de la centuria. En el *Inventario de los legajos de la Secretaría de Estado y Despacho de Marina que de Real*

2 El Real Decreto de 16 de agosto de 1730 distinguía entre las cuestiones que correspondían a cada una de ellas.

3 Según el Real Decreto de 8 de julio de 1787, gestionaba: los asuntos náuticos de Indias, entre los que destacaban la construcción y la navegación; la matrícula y los montes destinados a la provisión de madera en Indias; los Colegios de San Telmo y escuelas náuticas, que formaban a los pilotos; y la Fábrica de Jimena.

4 Archivo General de la Marina Álvaro de Bazán (en adelante, AGMAB), Secretaría y Organismos Superiores de la Armada, leg. 5061 (1767, noviembre, 1). Minuta del oficio a Miguel Páez de la Cadena confiriéndole el oficio de archivero de la Secretaría de Estado y del Despacho de Marina.

5 La Dirección General de la Armada recaía en el capitán general. Le correspondía el mando superior y dirección, de tal manera que se extendía su inspección y autoridad a «cualesquier parajes en que hubiese escuadras, bajeles, cuerpos o individuos de Guerra de Marina», de acuerdo con las Ordenanzas Generales de 1748 y de 1793.

6 Véase Benito García (2003). En este estudio se muestra el proyecto del ministro de Marina José Mazarredo de organización conjunta del Ministerio de Marina, Dirección General de la Armada y Departamentos Marítimos, algo que no había existido hasta entonces, ni se volverá a plantear a lo largo de la centuria.

*Orden se remitieron en el año 1826 al Archivo General de Simancas, autorizado por don Francisco Encina, archivero de dicha Secretaría el 22 de julio de ese año se relacionan las siguientes*⁷: personal de los diferentes cuerpos de Marina y de la Matrícula; arsenales, muelles y puertos, expediciones; navegación de particulares; corso, presas y prisioneros; montes; asuntos económicos (consignaciones, presupuestos y asientos); artillería; fábricas (La Cavada, Liérganes y Jimena); Colegio de San Telmo; y otros asuntos, reunidos en Indiferente. Incluso, en 1802 se hizo cargo de los correos marítimos y se dispuso que los buques guardacostas se incorporasen a la Armada.

La estructura de las secretarías basada en las mesas dio paso, con los ministerios, al sistema de secciones y las direcciones, que heredaron la especialización anterior, pero mostrando una mayor complejidad administrativa. Al tiempo, esta organización estuvo sujeta a múltiples variaciones en la segunda mitad del siglo XIX y principios de la centuria siguiente.

El proceso de cambio también afectó a las competencias de las secretarías de Estado y del Despacho: la Secretaría de Fomento, creada en 1832, asumió los asuntos de conservaduría de montes, por lo que recibió la documentación que existía en el archivo de Marina; por el decreto de 28 de septiembre de 1836, y hasta 1847, pasaron a Marina los ramos de comercio y los que habían correspondido a Gobernación de Ultramar y, cuando dicha competencia fue cedida a Gobernación de Ultramar, también se transfirió la documentación (Vigón Sánchez, 1985: 6). En la segunda mitad del siglo XIX, le correspondieron nuevas atribuciones: la confección de estadísticas, los torpedos y defensas submarinas, así como los semáforos. Posteriormente, en 1917, surgió la Aviación Naval.

Una vez que hemos visto los organismos productores, es momento de señalar en qué archivos se encuentra la documentación generada.

Del mismo modo que la Secretaría de Estado y de Despacho de Marina tenía su propio archivo, los organismos superiores también contaron con el suyo. Así, la Dirección General de la Armada contaba con un archivo en Cádiz y, cuando esta institución se trasladó a Madrid en 1796, también se enviaron los documentos a la capital. Por Real Orden de 26 de febrero de 1825 se creó la plaza de archivero.

Las juntas que se fueron creando a partir de 1830, unas de carácter consultivo, otras con funciones directivas, como la Junta Provisional de Gobierno, también tenían su propio archivo⁸.

7 AGMAB, Secretaría y Organismos Superiores de la Armada, leg. 5034.

8 Véase Archivo General de la Marina «Álvaro De Bazán», 2006. Aquí se muestran las diferentes juntas que se fueron creando en el siglo XIX. Seguramente, al ir heredando unas las competencias de sus predecesoras, también fueron recogiendo la documentación generada.

Se hizo una sola transferencia desde el Archivo de la Secretaría de Estado y del Despacho de Marina al Archivo General de Simancas, que era el encargado de recoger toda la documentación de los organismos de la Administración Central, en 1826⁹. También se envió documentación al Archivo General Central de Alcalá de Henares en 1868, siguiendo la normativa vigente (Vigón Sánchez, 1985: 5). Y como hemos indicado, se enviaron documentos a otros ministerios, a la par que se redistribuían las competencias.

El 7 de enero de 1885 se aprobó el Reglamento para el servicio del Archivo Central del Ministerio y un Cuadro Sinóptico de Clasificación. La documentación se clasificaba en tres grandes grupos: Personal, Material y Administración y Contabilidad. También se incluía en un apartado la documentación de los organismos superiores, que debió ingresar allí.

A partir de este momento, la Armada no realizó transferencias a otros archivos nacionales y, al igual que el Ejército contaba desde 1898 con el Archivo General Militar de Segovia, estableció, ya en el siglo xx, un archivo general e histórico, el Archivo General de la Marina Álvaro de Bazán. Se conformaron así sistemas archivísticos individualizados en cada uno de los ejércitos, ajenos a la administración civil, al establecerse tres ministerios militares en 1939.

Cuando se creó el Archivo General de la Marina Álvaro de Bazán en 1948, recibió buena parte de la documentación que custodiaba el Archivo del Ministerio de Marina. Como también se hicieron transferencias de los departamentos marítimos, los depósitos del archivo, ubicado en el Palacio del Marqués de Santa Cruz, quedaron saturados. Por ello, en 1972, el Ministerio de Marina tuvo que recurrir al Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares, donde se encuentra prácticamente toda la documentación que generó tras la Guerra Civil Española.

2.2.2. Organismos de la Administración Periférica

Los Borbones también introdujeron cambios en la Administración Periférica. Se configuraron en España unas fuerzas navales permanentes y se estableció una organización territorial, que se consolidaría en el siglo xix y se mantendría vigente en la siguiente centuria. Los departamentos marítimos peninsulares y los apostaderos de Ultramar son la base de dicha estructura, que irían compartimentándose en unidades menores, las comandancias de Marina y las capitanías de puerto.

La dirección y administración de los asuntos de la Armada en los departamentos y apostaderos fue asumida por diferentes organismos: comandancia general, mayoría general, juntas económicas, contadurías, juzgados, arsenales... El capitán o comandante general de cada departamento tenía que dar cuenta de todo al direc-

9 AGMAB, Secretaría y Organismos Superiores de la Armada, leg. 5034.

tor general de la Armada, pero obraba con independencia en un amplio abanico de asuntos, gobernándose solo por las órdenes e instrucciones dadas por el monarca, con el que se comunicaba a través del secretario de Estado, primero, y, después, del ministro (López Wehrli, 2003). Sin embargo, los apostaderos, excepto el de La Habana, estuvieron bajo la dependencia de los virreyes o capitanes generales, en todo aquello que no fuera «el gobierno interior de los cuerpos de la Armada y los buques»¹⁰.

La documentación generada por estos organismos quedó custodiada en sus propios archivos con su propia normativa y personal¹¹, hasta finales del siglo XIX. Entonces se unieron algunos servicios y sus correspondientes archivos, y se adoptó la misma reglamentación que se había establecido para reestructurar el Archivo Central del Ministerio de Marina.

Hasta la década de los cuarenta del siglo XX no se constituyeron los archivos generales de los tres departamentos marítimos, en los que se concentraron tanto los fondos documentales acumulados en los archivos de origen, como lo que periódicamente debieran remitirles todas las unidades, buques e instalaciones de sus respectivos ámbitos geográficos (Terés Navarro, 2004).

La pérdida de Cuba, Puerto Rico y Filipinas supuso la repatriación de su documentación, ya que en el Tratado de París de 1898 se reconocía que pertenecía a España. Si bien una parte llegó a la Capitanía del Departamento Marítimo de Cádiz, donde se creó la Sección de Cuba con objeto de custodiar y archivar todos los asuntos judiciales terminados procedentes del extinguido Apostadero de La Habana¹², otra remesa quedó depositada en el Archivo Histórico Nacional. Sin embargo, la documentación procedente del Apostadero de Filipinas se envió al Departamento Marítimo de Cartagena, de acuerdo con una Real Orden de 24 de agosto de 1900 (López Wehrli, 2016: 76)¹³.

Los archivos generales de los departamentos marítimos hicieron transferencias de documentación al Archivo General de la Marina Álvaro de Bazán, aunque un incendio, que se produjo en 1976, destruyó buena parte de los fondos del de Cádiz¹⁴.

10 AGMAB, Expediciones a Indias, leg. 60.34 (1817, marzo, 1). Reglamento para los apostaderos de Marina de América.

11 De acuerdo con la Real Instrucción de 28 de marzo de 1762.

12 Sin embargo, unos pocos documentos se transfirieron al AGMAB.

13 Finalmente, en 1991 se envió al AGMAB.

14 En el Archivo Histórico Provincial de Cádiz (Hacienda, leg. 10796-24: 1771, enero, 30) hay un inventario que recoge la documentación de Marina que existía de los siglos XVI, XVII y XVIII: Inventario que contiene y declara el número de listas y papeles antiguos de la Armada, que subsistían en el Archivo del Convento de San Francisco de Cádiz, para trasladarlos al nuevo de los oficios de Marina establecido en la Isla de León (siglos XVI-XVIII) (Copia). Creemos que alguno de estos legajos llegó en el siglo XX al AGMAB, pero sería necesario confirmarlo.

3. SERIES DOCUMENTALES

De forma simplificada podemos afirmar que la documentación generada por un organismo público, incluso privado, se puede clasificar en tres grandes grupos. En primer lugar, estaría todo lo concerniente a la gestión de los recursos humanos con los que cuenta dicho organismo, desde su contratación o ingreso en la institución hasta su retiro. En segundo lugar, encontraríamos la documentación referente a las competencias propias que tiene esa institución, que acabamos de ver en la primera parte de este capítulo. Por último, como un organismo dispone de unos recursos económicos para llevar a cabo las funciones que tiene encomendadas, genera una documentación al gestionar el presupuesto de gasto.

Como ha mostrado Horacio Capel (2005), el proceso de construcción del Estado en los países europeos ha sido muy complejo y ha progresado a través de la constitución de cuerpos especializados, los cuales han asegurado el control de la estructura social y el funcionamiento de una organización. Esta especialización, que se produce tanto en la administración civil como en la militar, adquiere un impulso significativo en el siglo XVIII. En la Armada se van delimitando los diferentes cuerpos facultativos, así como centros específicos de formación, al tiempo que se van promulgando ordenanzas para cada uno de ellos.

En este contexto también se empiezan a conformar unas series documentales encuadradas en la gestión de personal, que presentan un gran interés para el estudio de los individuos y sus familias. Vamos a ver algunas de estas, que surgen en los siglos XVIII y XIX.

3.1. Expedientes de pensiones

Hasta bien entrado el siglo XVIII no hubo una regulación de pensiones para las viudas, huérfanos u otros familiares de marinos. Únicamente se concedían asignaciones particulares por algún motivo concreto, como un naufragio, o por actos de campaña. Eran concesiones que dependían de la existencia de una solicitud, así como de la voluntad del monarca.

Carlos III estableció un sistema permanente de pensiones, con el fin de aliviar la precaria situación en la que quedaban las familias de los militares cuando estos fallecían. Por el Reglamento de 20 de abril de 1761 creó un Montepío militar¹⁵. A través de esta institución se gestionaba un depósito pecuniario, para otorgar pensiones a las viudas o huérfanos. En principio, desde que se producía un matrimonio,

¹⁵ Pero, como repetiremos más adelante, en 1796 se publicó un nuevo reglamento para este Montepío que derogaba todas las providencias anteriores sobre pensiones militares que no se confirmaran explícitamente. A partir del Real Decreto de 11 de octubre de 1834, el pago de las pensiones se hizo a través del Estado.

bajo las condiciones reglamentarias, tanto la esposa como los hijos tenían derecho a disfrutar de haberes pasivos. Eran transmisibles a las hijas, en caso de fallecimiento de la madre o de segundas nupcias¹⁶. Pero era necesario mantener la condición de viuda para acceder a alguna de estas ayudas o para conservarlas¹⁷.

Podían acogerse al citado Montepío los oficiales del Cuerpo General, los jubilados y reformados, así como los individuos del Cuerpo del Ministerio, además de los diversos cuerpos del Ejército que en el reglamento se señalaban (Vigón Sánchez, 1985: 413). Incluso se reconoció este derecho con posterioridad a otros facultativos, como los ingenieros¹⁸.

Para la constitución del fondo del Montepío, el rey destinó como donación perpetua de la Corona la cantidad de seis mil doblones al año, además de las aportaciones que tenía que hacer cada uno de los militares que se incorporaba. Se hacía un descuento en el sueldo, al que se sumaba la primera paga de ingreso y las primeras de cada ascenso (Ministerio de Marina, 1915: 620).

En la Real Instrucción de 1 de febrero de 1763 se establecieron los documentos que tenían que presentar las viudas, hijos o madres de oficiales militares e individuos del Ministerio, a fin de obtener y cobrar las pensiones.

El fondo documental de la Junta del Montepío Militar se encuentra en el Archivo General Militar de Segovia. Este organismo consultaba al monarca el derecho a la concesión de pensiones y pagas de toca¹⁹.

Una vez que se extingue la mencionada junta, por Real Decreto de 31 de julio de 1848, sus asuntos son traspasados a la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Guerra y Marina²⁰, cuya documentación también se encuentra en el archivo segoviano. En algunos momentos de su trayectoria, sus competencias fueron exclusivas para el Ejército de Tierra, pero en otros también se extendieron a la Marina.

16 Véase <<http://censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/fondoDetailSession.htm?id=578852>> [consulta: 28-5-2017].

17 AGMAB, Pensiones, leg. 5248 (1761, septiembre, 15. Aranjuez). Previene del secretario de Estado y del Despacho de Marina a Andrés Regio, para que se haga saber a las viudas de oficiales que existan en el departamento y que no estén incluidas en el Reglamento del Montepío que justifiquen, con la posible brevedad, haber sido mujeres legítimas de los respectivos oficiales manteniéndose viudas para que puedan acceder al reparto de la consignación destinado a ellas.

18 AGMAB, Pensiones, leg. 524 (1800, agosto, 26). Expediente sobre la concesión a las viudas, madre e hijas de los ingenieros de Marina del mismo derecho y goce de pensión del Montepío militar que a las de los ingenieros del Ejército, puesto que son iguales sus sueldos y descuentos.

19 Las pagas de toca eran un auxilio que se concedía en los casos en los que no existía derecho a pensión. Se trataba de una sola paga consistente en el importe de dos mensualidades, correspondientes al último sueldo del militar.

20 En el período de 1834 a 1869, este organismo se denominó Tribunal Supremo de Guerra y Marina. Véase <<http://censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/fondoDetailSession.htm?id=578852>> [consulta: 28-5-2017].

A través de los documentos que forman parte de los expedientes de pensiones del Archivo General Militar de Segovia tenemos una información muy rica de las familias. Los futuros beneficiarios (viudas, madres, huérfanas o huérfanos) adjuntaban la siguiente documentación, junto con la instancia o memorial:

- Copia del despacho del último empleo (en ocasiones aportaban otros anteriores).
- Hoja de servicios (en pocas ocasiones).
- Certificación de la Contaduría del Ejército, relativa a la realización de los descuentos.
- Copia de la licencia de matrimonio.
- Partida de matrimonio.
- Partida de bautismo de los contrayentes (en pocas ocasiones).
- Partida de bautismo de los hijos.
- Disposición testamentaria o información judicial para acreditar que el militar no había testado.
- Partida de defunción (también aparecía la partida de defunción de la madre en el caso de pensiones a favor de huérfanos o huérfanas y las de los hermanos fallecidos).

Suele existir un extracto, en el que se incluye el informe de la Contaduría informando sobre la conveniencia o no de la concesión de la pensión, y el acuerdo del Consejo de Guerra y, al margen, figura la Tesorería que ha de pagar la pensión o las pagas para tocas y una nota de «fecho» con la fecha.

Además, figura la correspondiente real orden concediendo o denegando la pensión, que muestra al margen una nota referente a la celebración del Consejo de Gobierno de la Junta con la expresión «publicada y cúmplase» y la fecha de la misma, esto es, la fecha de publicación de la real orden.

Asimismo, figuran diferentes oficios, como el del decano del Consejo al intendente de Ejército de la región donde residía la viuda, comunicando la real orden para su cumplimiento, con objeto de que se realizase el pago por la Tesorería; o, en el caso de tener la beneficiaria la residencia en Madrid, el oficio al tesorero del Montepío. Incluso pueden aparecer certificaciones, como las correspondientes a concesiones de indulto para aquellos que se casaron sin licencia, o declaraciones de testigos para justificar matrimonio, residencia, muerte, etcétera, cuando falta alguna partida²¹.

Si bien los expedientes de pensiones y de pagas de toca se encuentran en el Archivo General Militar de Segovia, en el Archivo General de la Marina Álvaro

²¹ María del Mar González Gilarranz, directora técnica del Archivo General Militar de Segovia, nos ha facilitado esta información, por lo que queremos mostrar aquí nuestro agradecimiento.

de Bazán hay otros expedientes también denominados de pensiones. En muchos casos muestran la incoación del procedimiento, por lo que es frecuente encontrar los documentos que se aportaban, entre los que destacan las partidas sacramentales y las hojas de servicios más completas, además de algunos trámites, como la comunicación de la resolución del citado tribunal.

Tenemos que indicar que, a partir del año 1785, se crearon otros montepíos para los demás cuerpos de la Armada. Así, el 20 de agosto se aprobó el Reglamento del Montepío de Pilotos.

Pero el 1 de enero de 1796 se publicó un nuevo reglamento para el Montepío que derogaba todas las providencias anteriores sobre pensiones militares que no se confirmaran explícitamente en sus cláusulas, debido a la falta de fondos económicos²².

En el capítulo X se recogían las circunstancias y condiciones que debían preceder a los matrimonios de oficiales. Así, si tenía lugar un enlace sin preceder real licencia, no solo se perdía el derecho al empleo, sino también el que pudiera tener su familia con relación a los beneficios de este establecimiento.

Junto a este sistema reglado de auxilios pecuniarios, se estipularon medidas concretas para atender a colectivos que no cumplían con los requisitos establecidos para beneficiarse del mismo. Así, era frecuente destinar partidas económicas concretas para atender a viudas²³, o bien para ayudar a las mujeres que habían sufrido la pérdida de sus esposos en acto de servicio²⁴. De esta manera, se socorría a las familias de los marinos que perecieron en combates, como es el caso de los del

22 Según se explicaba en el preámbulo, aunque en 1761 se habían hecho las regulaciones más prudentes «para equilibrar los fondos con las cargas, y asegurar por este medio su permanencia, el cúmulo de obligaciones que progresivamente se fueron aumentando» no permitía mantener el dinero disponible, pues «en el año 1778 ascendían las pensiones o viudedades a cerca de cinco millones de reales anuales, cuando las contribuciones y descuentos de todos los individuos comprendidos en él no llegaban ni con mucho a la mitad». Para evitar el descalabro, entre otras medidas, se redujeron las pensiones a las tres cuartas partes de su dotación primitiva.

23 AGMAB, Pensiones, leg. 5648 (1761, septiembre, 15. Aranjuez). Previene del secretario de Estado y del Despacho de Marina a Andrés Regio, para que se haga saber a las viudas de oficiales que existan en el departamento y que no estén incluidas en el Reglamento del Montepío que justifiquen, con la posible brevedad, haber sido mujeres legítimas de los respectivos oficiales manteniéndose viudas para que puedan acceder al reparto de la consignación destinado a ellas.

24 AGMAB, leg. 483/1 (1781, mayo, 18). Nota. Que después de cada combate o campaña se remitan a la vía reservada de Marina las relaciones de los muertos o estropeados, para que el rey acuerde a las viudas las gracias que sus maridos se hubiesen hecho acreedores.

navío *Santo Domingo*²⁵, de la fragata *Santa Mónica* y de la urca *Santa Inés*²⁶, o en una epidemia, como ocurrió en Andalucía en 1800²⁷.

Tras exponer la legislación que regía este sistema de clases pasivas, durante los primeros años de su implantación, queremos mostrar los expedientes que se custodian relativos a las pensiones que recibieron las viudas y los familiares de los marinos de la fragata *Nuestra Señora de la Mercedes*, que murieron en el combate del cabo de Santa María, ya que este hecho es objeto de otro capítulo de este volumen²⁸.

Aunque sabemos que se concedió una pensión vitalicia a las viudas de los marinos que perecieron en la explosión de la fragata²⁹, no hemos encontrado un expediente de pensiones en el que figuraran todos los nombres. Sin embargo, sí existen expedientes particulares de familiares de las víctimas procedentes del Fondo Documental del Departamento Marítimo de Ferrol.

El trámite administrativo al que responden estos últimos expedientes de pensiones era el siguiente: las interesadas enviaban una instancia al capitán general de Ferrol en la que indicaban la causa de la muerte, su relación con el fallecido y, si era necesario, presentaban documentos justificativos. Casi todos los casos que se presentan corresponden a familiares de personas que murieron en el mismo momento de la voladura de la fragata. Pero también hay alguno, como el de Lorenzo de la

25 AGMAB, Pensiones, leg. 5248 (1780, enero, 24. El Pardo). Oficio del secretario de Estado y del Despacho de Marina al director general de la Armada sobre la concesión a las viudas, o a los hijos en común o a las madres viudas de los oficiales, en defecto de éstos o aquéllas, y de más individuos de la dotación marinos que perecieron en el navío *Santo Domingo* en acto de combate con la escuadra inglesa del almirante inglés Rodney, como uno de los nueve de la escuadra de Juan de Lángara, media paga anual de lo que gozaron sus maridos. Constan: Relaciones de los oficiales mayores, gente de mar, infantería y Real Cuerpo de Artillería de la dotación de dicho navío.

26 AGMAB, Pensiones, leg. 5248 (1783, abril, 6. El Pardo). Real Orden de Floridablanca al marqués de Casa Tilly sobre la concesión de pensiones a las viudas, hijos y madres viudas de todos los individuos de las guarniciones y tripulaciones de la fragata *Santa Mónica* y de la urca *Santa Inés*, que fallecieron en los combates contra los ingleses.

27 AGMAB, Pensiones, leg. 5249 (1800, diciembre, 26). Expediente sobre declaración de derecho a los beneficios del Montepío militar a las viudas, huérfanos, madres viudas de los oficiales de guerra de la Armada que hubiesen muerto o murieron de resultas de la epidemia padecida en Andalucía, considerándolos como si hubiesen fallecido en función de guerra.

28 Gracias a ellos se supo el nombre y los apellidos de algunos miembros fallecidos de la tripulación de dicha fragata, quienes pudieron figurar en la exposición *El último viaje de la fragata Mercedes. La razón frente al expolio*, realizada por el Museo Naval de Madrid del 12 de junio al 30 de noviembre de 2014.

29 AGMAB, Pensiones, leg. 5249 (1806, febrero, 24). Nota sobre la concesión de pensión vitalicia a las viudas de los individuos que fallecieron en el incendio de la fragata *Mercedes*.

Porta, primer guardián, que falleció después «a resultas de los golpes recibidos al tiempo de la voladura de la fragata *Mercedes*»³⁰.

Con frecuencia se ofrecen datos sobre la lamentable situación en la que se encuentran los familiares. Así, Patricia Fernández, madre viuda del marinero Bernardo Pernas, expone que su familia ha quedado «reducida a la mayor miseria» tras la muerte de aquel³¹. Francisca Remírez, viuda de Antonio Ulloa, solicita pensión, pues en las fragatas «que venían últimamente del puerto del Callao con registros de plata, ha perdido el corto caudal con que auxiliaba su viudedad para mantenerse y asistir a su numerosa familia»³².

También existe algún caso en el que la instancia no llegó al capitán general directamente, sino a través de un intermediario. Así, María Seoane, viuda de Francisco Pedreira, primer maestro de velas, la elevó por medio del comandante general del Arsenal, quien da su parecer por encontrarla «fundada»³³. Esta mujer era acreedora de una pensión del Montepío de Maestranza.

El comandante general del Departamento Marítimo de Ferrol enviaba al secretario de Estado y del Despacho la instancia con un oficio y, por ello, en el expediente encontramos la minuta correspondiente. Por último, consta la real orden de concesión o desestimación de la pensión.

Hemos encontrado algunos ejemplos especiales relacionados con este suceso: a la viuda del capitán de navío José Manuel Goycoa, que era el comandante de la fragata *Nuestra Señora de las Mercedes*, se le concede una pensión vitalicia, aparte de la que le correspondía del Montepío³⁴.

Por otro lado, existe un expediente colectivo: el de los 22 individuos, artilleros y marineros que se salvaron del incendio de la fragata. También recurrieron al rey, «en solicitud de licencia para retirarse a sus respectivos domicilios y del pago de sus haberes vencidos para atender la curación de los males que padecen y remediar la indigencia» en la que se encuentran. El monarca les concedió dicha licencia, así como sus haberes vencidos. Además, en la real orden se indica que se pague «a las familias de todos los demás que perecieron en aquel desgraciado suceso». Eso sí,

30 AGMAB, leg. 5996 (1805, noviembre, 30). Minuta de oficio del capitán de Ferrol al secretario de Estado y del Despacho adjuntando la instancia de Dominga da Villa, viuda de Lorenzo da Porta.

31 AGMAB, leg. 5996.

32 AGMAB, leg. 5295.

33 AGMAB, leg. 5996.

34 AGMAB, Cuerpo General, leg. 620/520 (1805, julio, 28. Madrid). Real Orden del secretario de Estado y del Despacho de Marina al capitán general del Departamento Marítimo de Ferrol concediendo una pensión vitalicia a María Josefa de Birmingham, viuda del capitán de navío José Goycoa, sin perjuicio de la que le corresponde del Montepío militar.

una vez que se comprobara que eran de la tripulación, «según lo que resulte de las listas», y una vez que lo permitiera «el estado de las tesorerías de Marina»³⁵.

3.2. Expedientes personales

Estos expedientes son, en realidad, unas agrupaciones facticias de documentos relativos a las vicisitudes oficiales de cada individuo, desde su ingreso en el servicio hasta su fallecimiento. Creemos que en la Armada se formaron en el siglo XIX, después de la transferencia realizada al Archivo General de Simancas, pues en este archivo no existen como tales. Podemos considerar que tienen su origen en la práctica archivística de reunir todos los antecedentes existentes sobre un individuo. De esta forma, se agilizaban las búsquedas que se hacían en el Archivo del Ministerio de Marina³⁶. Sin embargo, hemos de decir que hoy en día los expedientes personales están recogidos en la normativa de personal y se ha establecido qué documentos deben contener.

En ellos se pueden encontrar las hojas de servicios³⁷, así como otros documentos administrativos, tales como minutas de patentes, certificados médicos o, incluso, algunos de carácter personal, aportados para algún trámite, como las partidas sacramentales. También constan documentos que nos informan sobre circunstancias particulares de los marinos o sobre publicaciones científicas que realizaron. Por ejemplo, en el expediente personal de Ramón Piedra Cueva³⁸ consta un oficio sobre su separación del servicio de la Armada por ser perjudicial para su salud la navegación. En el expediente personal de Darío Bacas Montero³⁹ hay un ejemplar de *Teoría Elemental y Aplicaciones de las Fracciones Continuas*, escrito por este ingeniero y por Ramón Escandón Piñero, astrónomo del Observatorio de San Fernando, quienes lo presentan a la Armada y piden un adelanto por su impresión.

En el Archivo General de la Marina Álvaro de Bazán se custodian los expedientes personales de los distintos cuerpos de la Armada, tanto de los oficiales como de los suboficiales, que abarcan un período cronológico comprendido entre el último tercio del siglo XVIII y aproximadamente el primer tercio del siglo XX⁴⁰. Los posteriores se encuentran en el Archivo Central del Cuartel General de la Armada.

35 AGMAB, leg. 5996 (1805, octubre, 26. El Pardo). Real Orden del secretario de Estado y del Despacho al capitán general del Departamento Marítimo de Ferrol.

36 Presentan una ordenación alfabética onomástica.

37 No vamos a detenernos en las hojas de servicios, pues se puede encontrar un estudio sobre esta serie documental en una reciente publicación (López Wehrli, 2016).

38 AGMAB, Cuerpo General, leg. 620/933.

39 AGMAB, Cuerpo de Ingenieros, leg. 3408/7.

40 Sin embargo, hemos de precisar que, de algunos cuerpos, las hojas de servicios se hallan en legajos propios diferentes de los correspondientes a los expedientes personales en el AGMAB.

Queremos precisar que los expedientes de ingreso (probanzas de nobleza y limpieza de sangre) en las Compañías de Guardias Marinas no formaron nunca parte de los expedientes personales (Vigón Sánchez, 1985: 429). Actualmente se encuentran en el Archivo del Museo Naval de Madrid, junto con los registros y relaciones de personal⁴¹.

También es importante indicar que en el Archivo Histórico Nacional se custodian los expedientes de pruebas de caballeros de aquellos marinos que ingresaron en alguna orden militar⁴². Asimismo, queremos recordar que hay expedientes de marinos en el Archivo General Militar de Segovia⁴³.

Estas últimas puntualizaciones nos sirven para volver a recordar lo que escribimos al principio del capítulo: resulta complicado poder mostrar las fuentes militares, y en concreto las navales, en un artículo. Es una tarea laboriosa que necesita muchos más estudios sobre las instituciones que tuvieron competencias sobre la Armada y sobre las series documentales que produjeron en el ejercicio de sus funciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ARCHIVO GENERAL DE LA MARINA «ÁLVARO DE BAZÁN» (2006): *Documentación sobre Puerto Rico en el Archivo General de la Marina «Álvaro de Bazán»*, Museo Naval, Madrid.

BENITO GARCÍA, Miguel Ángel de (2003): «El Ministerio de Marina», *Boletín de la ANABAD*, 58/2, págs. 23-48. Disponible en: <<http://www.anabad.org/images/boletines/2003.2.pdf>> [consulta: 28-5-2017].

41 El camino que han recorrido estos expedientes de ingreso hasta llegar al Archivo del Museo Naval ha sido largo. Inicialmente estuvieron en las propias compañías y, tras pasar por un breve período de tiempo a las contadurías de cada departamento, volvieron en 1784 a dichas compañías, que los conservaron hasta su extinción. Posteriormente, se remitió al Colegio Naval de San Carlos toda la documentación de las tres compañías y, por Real Orden de 2 de agosto de 1870, pasó a la fragata *Asturias* cuando se estableció allí la Escuela Naval Flotante. Aunque en 1909 todos los documentos se trasladaron al Archivo del Departamento de Cádiz, en 1935 se remitieron a la Biblioteca Central del Ministerio de Marina los expedientes de probanza de hidalguía y de limpieza de sangre, así como los libros matrices de los guardiamarinas. Tras pasar por el Archivo Central, en 1950 se llevaron al Museo Naval.

42 Citamos algunos de ellos, como ejemplo: los expedientes relativos a Juan Francisco de Lángara Huarte, que ingresa en la Orden de Calatrava (Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, Expedientes de caballeros 1350, y Órdenes Militares, Expedientillos N 12314).

43 También como ejemplo, señalamos el expediente personal de Juan Bautista Topete (Archivo General Militar de Segovia, T 614, exp. 01). Indicamos asimismo que existe un catálogo de expedientes de personas célebres, por distintos motivos, como su participación destacada en acciones de guerra, o por su actividad artística o literaria (Vázquez Gimeno, 1999).

- CAPEL, Horacio (2005): «Construcción del Estado y creación de cuerpos profesionales científico-técnicos: Los ingenieros de la Monarquía Española en el siglo XVIII», en Alicia Cámara Muñoz y Fernando Cobos Guerra (eds.), *Fortificación y Frontera Marítima. Actas del Seminario Internacional celebrado en Ibiza durante los días 24 al 26 de octubre de 2003*, Ajuntament d'Eivissa, Ibiza. Disponible en: <<http://www.ub.edu/geocrit/sv-85.htm>> [consulta: 28-5-2017].
- GONZÁLEZ GILARRANZ, María del Mar y Silvia A. LÓPEZ WEHRLI (2016): «Los Archivos Militares españoles», en Beatriz Frieyro de Lara y Mikel Mari Astrain Gallart (coords.), *Nueva guía para la investigación sobre los Ejércitos de la España contemporánea*, Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado, Madrid, págs. 21-74.
- LÓPEZ WEHRLI, Silvia A. (2003): «División territorial de la Armada en el siglo XIX: departamentos marítimos, comandancias de Marina», *Boletín de la ANABAD*, 53/2, págs. 89-113.
- (2016): «El Archivo Histórico General de la Marina», *Cuadernos Monográficos de la Revista de Historia Naval*, 73, págs. 65-87.
- MELGAR CAMARZANA, Manuel y Silvia A. LÓPEZ WEHRLI (2010): *Los archivos militares: qué son y cómo se tratan*, Trea, Gijón.
- MINISTERIO DE MARINA (1915): *Compilación Legislativa de la Armada*, Tipografía de Ministerio de Marina, Madrid, vol. VII.
- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES Y PATRIMONIO CULTURAL (2013): *Guía de archivos militares españoles*, Ministerio de Defensa, Madrid.
- TERÉS NAVARRO, María del Carmen (2004): «El Subsistema Archivístico de la Armada», *Boletín ACAL: Archivamos*, 51-52, págs. 13-17.
- VÁZQUEZ GIMENO, Gregorio (1999): *Catálogo de expedientes de personas célebres del Archivo General Militar de Segovia*, Ministerio de Defensa, Madrid. Disponible en: <http://www.portalcultura.mde.es/Galerias/cultural/archivos/fichero/150_AGMS_Personas_celebres.pdf> [consulta: 28-5-2017].
- VIGÓN SÁNCHEZ, Ana María (1985): *Guía del Archivo Museo Don Álvaro de Bazán*, Instituto de Historia y Cultura Naval, Madrid.